



N.º 125

9

Despues ya de cuatro meses de tiempo con que ha podido V. contar para la formacion del estado nomenclator que previno la Instruccion de 5 de Enero ult.^o, con la circunstancia de haberse girado para su rectificacion a su pueblo la visita de Inspeccion anunciada previamente, es muy censurable que no haya dado el cuen cumplimiento a este servicio, tanto más cuanto que es el unico de los Alcaldes que ha faltado a llenar este deber fácil e imprescindible!

En virtud de ello, pues, he resuelto prevenirle que si en el imprescindible término de tres dias, contados desde

El en que ha de recibirse
esta comunicacion, no pre-
senta al Inspector el borra-
dor concluido de dicho esta-
do, le exigire' una multa
de 500 P. á que uha hecho
acreeedor por su morosidad.
Dios que. á V. m. d. Cas-
tella 19 Mayo de 1889.
El Presidente,

M. M. M. M. M.

Son. Alcalde de Silla Jamsés.

